



Expte. N° 8.858/25

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756,
El aniversario 105° de la fundación del Club Atlético Talleres Rosario - Puerto Belgrano, institución emblemática de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el Club Atlético Talleres R.P.B fue fundado oficialmente el 10 de agosto de 1.920 por un grupo de aproximadamente 50 vecinos del barrio Villa Diego, con el objetivo de generar un espacio deportivo, social y de encuentro comunitario.

Que en sus comienzos llevó los nombres de "Triaje" y "Villa Diego", hasta adoptar su denominación definitiva tras la cesión de terrenos por parte del Ferrocarril Rosario - Puerto Belgrano, cuyo acrónimo incorporó al nombre de la institución.

Que sus colores institucionales, primero blanco y rojo a rayas, luego amarillo y azul en franjas verticales, acompañaron los distintos momentos de su rica historia deportiva.

Que, a lo largo de las décadas, el Club Talleres R.P.B ha sabido sostener una importante actividad futbolística en la Liga Regional del Sur y luego en la Asociación Rosarina de Fútbol, destacándose por su campeonato obtenido en 1.964.

Que, tras abandonar la actividad del fútbol profesional en 1.973 por razones económicas, el club diversificó sus disciplinas y fortaleció su infraestructura con canchas de tenis, natación, bochas, vóley, paddle, espacios verdes, salones y quinchos.

Que esta capacidad de adaptación existió siempre y le permitió incorporar nuevas actividades deportivas y recreativas, ampliando la participación de la comunidad en sus propuestas.

Que actualmente el club cuenta con más de mil ochocientos socios y se practican numerosas disciplinas, entre ellas futsal, vóley, hockey, natación, patín artístico, esgrima, gimnasia artística, taekwondo, básquet femenino y masculino, y tenis, además de un centro de entrenamiento, lo cual demuestra su permanente vocación por fomentar el deporte y la vida saludable en todas las edades.

Que, desde su fundación, Talleres R.P.B. ha sido mucho más que un club deportivo: ha funcionado como un espacio de encuentro familiar, recreación y contención social, sostenido con esfuerzo colectivo y el compromiso de generaciones de vecinos y vecinas de Villa Gobernador Gálvez.

Que su rol en la comunidad ha sido esencial para la construcción de identidad barrial, forjando vínculos solidarios y ofreciendo oportunidades de desarrollo personal, especialmente a niñas, niños y jóvenes.

Que la trayectoria del Club Talleres R.P.B. constituye un ejemplo de perseverancia, vocación de servicio y sentido de pertenencia, valores que siguen vigentes y que lo convierten en un actor indispensable en la vida social y cultural de Villa Gobernador Gálvez.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

DECLARACIÓN N° 869/2.025

ART.1º) Declárase de interés municipal el 105º aniversario del Club Atlético Talleres Rosario - Puerto Belgrano, a celebrarse el día 10 de agosto de 2.025, en reconocimiento a su trayectoria institucional y su valioso aporte al desarrollo social, deportivo y comunitario de la ciudad.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 7 de agosto de 2.025.

Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
	08.08.2025
Anotado por LAURA	
Archivado por	

Laura Pachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

